



SECRETARÍA DE TURISMO

FOU

México, D.F. a 10 de diciembre de 2004.

### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

El Comité de Información de la Secretaría de Turismo (COI), reunido en su 29ª Sesión Ordinaria del 7 de diciembre de 2004, tomó conocimiento de que a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) se hizo la petición de información con número de solicitud 0002100022804, ingresada el 18 de noviembre pasado, por medio de la cual se requirió:

*\* Montos de la inversión privada en el turismo mexicano. Es decir, los nombres de empresas y/o empresarios y los montos invertidos en los destinos turísticos de México. \**

En seguimiento a dicha solicitud, la Unidad de Enlace realizó la consulta correspondiente a la Subsecretaría de Operación Turística, por conducto de la Lic. Bertha Pérez Camargo, Coordinadora de Asesores de la titular del área, respondiendo esta servidora pública a través del comunicado SOT/CAS/121/04, el día 2 de diciembre, que la información requerida dentro de la solicitud en comento es parcialmente pública, mientras que:

*\* (...) El resto de la información solicitada está clasificada con carácter confidencial de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de lo señalado en el Artículo 18 en sus incisos I y II, que mencionan lo siguiente:*

*Artículo 18. Como información confidencial se considerará:*

- I. La entrega con tal carácter por los particulares.*
- II. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. \**

Para este caso, el COI considera igualmente aplicable el artículo 21 de ese mismo ordenamiento legal, mismo que establece:

*Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.*

(...)



## SECRETARÍA DE TURISMO

Dado que para el caso de los datos personales relacionados con la citada solicitud de información, no se contó con el consentimiento a que alude el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **Comité de Información de la Secretaría de Turismo**

## RESUELVE:

1. Proporcionar la información estadística de carácter público al interesado, en particular de los montos de inversión turística en México.
2. Comunicar al interesado que de conformidad con los preceptos legales indicados anteriormente, para la parte de datos personales no procede la entrega de la información solicitada, en virtud de que el área administrativa responsable de dicha información establece el carácter confidencial de la misma.

## FIRMAS

Lic. José Luis Montemayor Jasso  
Titular de la Unidad de Enlace

Lic. José G. Cadena Velázquez  
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Bertha Villalobos Pietrasanta,  
en representación de la  
Lic. Clara Torres Márquez  
Directora General de Comunicación Social